



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas TR1/ED/1638/2018 (CP-20862-BU)

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, tomo 86, hoja 84, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.02 Quintanilla-Peña-Horadada (masa de agua DU-400016 Castrojeriz):

Expediente: CP-20862-BU.

– Número de inscripción: 18.284.

– Clase y afección: Riego (pozo).

– Titular: D. Manuel Rodríguez Díez *30***47*.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 245, polígono 502, finca «Villaverde-Peñahoradada», localidad Villaverde Peñahorada del término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 16,66.

– Caudal medio anual equivalente (l/s): 0,74.

– Volumen máximo anual (m³): 7.416.

– Potencia instalada (CV): 70.

– Superficie regable (ha): 1,2360.

– Título-fecha-autoridad: Resolución de concesión de fecha 23 de julio de 2001.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 14 de octubre de 2019 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años, puesto que el pozo no llegó a construirse.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 14 de octubre de 2019 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad,



del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 9 de enero de 2020.

La jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez